



CONTRATO DE COLABORACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS CON DESCUENTO VÍA NÓMINA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE FINIVA V FINANCIERA, S.A.P.I. DE C.V., SOFOM, E.N.R., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU REPRESENTANTE LEGAL RODRIGO ADRIÁN VILLALPANDO ANDRADE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “FINIVA”; Y POR LA OTRA PARTE _____, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU REPRESENTANTE LEGAL _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA EMPRESA”; AMBAS PARTES A LAS QUE CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I. FINIVA, es una Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Financiera No Regulada, que tiene por objeto social principal la realización habitual y profesional de operaciones de crédito, es decir, el otorgamiento de créditos y financiamientos sin requerir autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, conforme a lo dispuesto por el artículo 87-B de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.

II. La EMPRESA es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, que emplea a diversos trabajadores para lograr su objeto y tiene la facultad de realizar retenciones sobre el salario de sus empleados conforme a la ley y a convenios que en su caso tenga suscritos con terceros, siempre y cuando cuente con la autorización expresa de los trabajadores.

III. LAS PARTES tienen interés en colaborar para facilitar a los trabajadores de la EMPRESA el acceso a créditos personales otorgados por FINIVA, mediante el mecanismo de descuento vía nómina.

DECLARACIONES

I. Declara FINIVA, que:

- A. Es una sociedad mexicana legalmente constituida mediante la escritura pública número 18,900 de fecha 10 de abril de 2024, otorgada ante el notario público 169 de la CDMX, inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el folio mercantil electrónico N-2024043991. Así como que, por escritura pública 21,239 del 19 de marzo de 2025, otorgada ante el mismo notario que el anterior instrumento, e inscrita en el Registro Público de Comercio en el mencionado folio mercantil electrónico, cambió su denominación por la de FINIVA V FINANCIERA, S.A.P.I. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- B. Cuenta con en el Registro Federal de Contribuyentes número VSN2404303D2. Así como con la inscripción en el Registro de Prestadores de Servicios Financieros de la CONDUSEF como SOFOM, E.N.R.
- C. Su representante cuenta con capacidad legal y facultades suficientes para celebrar el presente Contrato en su nombre y representación, mismas que no le han sido modificadas, restringidas o revocadas a la fecha según consta en la escritura pública 18,900 de fecha 10 de abril de 2024, antes descrita.



D. Tiene interés en otorgar créditos a los trabajadores o empleados de la EMPRESA, cuyo pago se realice mediante el descuento vía nómina.

II. Declara la EMPRESA, que:

- A. Es una sociedad mexicana legalmente constituida mediante la escritura pública número _____ de fecha __ de _____ de __, otorgada ante el notario público __ de _____, inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el folio mercantil electrónico número _____.
- B. Cuenta con en el Registro Federal de Contribuyentes número _____.
- C. Su representante cuenta con capacidad legal y facultades suficientes para celebrar el presente Contrato en su nombre y representación, las cuales no le han sido modificadas, restringidas o revocadas a la fecha, según consta en la escritura pública _____ de fecha __ de _____ de __, otorgada ante el notario público __ de _____, inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el folio mercantil electrónico número _____.
- D. Tiene a su cargo una plantilla laboral integrada por trabajadores subordinados bajo su relación laboral directa, a los cuales les paga sueldos o salarios vía nómina, así como que cuenta con la facultad legal para efectuar descuentos vía nómina con autorización previa de los trabajadores, conforme a lo dispuesto por el artículo 110 de la Ley Federal del Trabajo.
- E. Tiene interés en colaborar con FINIVA para facilitar el pago de créditos mediante descuentos autorizados por los trabajadores o empleados.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente contrato tiene por objeto establecer los términos conforme a los cuales la EMPRESA descontará de la nómina de sus trabajadores los pagos correspondientes a los créditos personales que FINIVA les otorgue, siempre y cuando cuenten con el consentimiento previo y por escrito del trabajador.

SEGUNDA. CONSENTIMIENTO DEL TRABAJADOR. FINIVA será responsable de recabar el consentimiento por escrito del trabajador para que la EMPRESA realice los descuentos, conforme al artículo 110 de la Ley Federal del Trabajo. La EMPRESA no podrá efectuar descuento alguno sin dicho consentimiento.

TERCERA. MECÁNICA DE DESCUENTO. La EMPRESA realizará los descuentos de manera quincenal o mensual (según corresponda), conforme a las instrucciones que FINIVA le proporcione con tres días hábiles previo al pago de la nómina a los trabajadores. Asimismo, la EMPRESA se obliga a transferir dichos importes a la cuenta bancaria que FINIVA le indique, dentro de los tres días hábiles siguientes a la realización del descuento. En caso de que algún empleado acreditado disponga del crédito otorgado por FINIVA dentro de los tres días hábiles previo al pago de la nómina, el primer descuento de la nómina se hará en la siguiente fecha de pago del sueldo.

La instrucción que FINIVA proporcione a la EMPRESA para efectuar los descuentos correspondientes, contendrá una relación con el nombre de los trabajadores a los que haya que efectuar el descuento, el monto exacto a descontar y la demás información que tanto la EMPRESA como FINIVA acuerden con el



objeto de identificar planamente al trabajador de que se trata y el monto a descontar de su salario o sueldo vía nómina para efectuar el pago que corresponda al crédito que le haya otorgado FINIVA.

FINIVA se obliga a:

- a) Otorgar créditos personales a los trabajadores de la EMPRESA que así lo deseen y siempre que acrediten el estudio técnico que para tal efecto realice FINIVA, mediante la suscripción de contratos de crédito personales con cada trabajador acreditado.
- b) Remitir a la EMPRESA la relación de trabajadores acreditados, el monto de los descuentos periódicos a realizar y la vigencia de estos, anexando la autorización previa y por escrito del trabajador para efectuar los descuentos a su salario o sueldo vía nómina.
- c) Informar oportunamente cualquier modificación, cancelación o término del crédito, a efecto de que la EMPRESA cese los descuentos correspondientes.
- d) Mantener abierto un canal de comunicación con el personal que designe la EMPRESA para dar seguimiento al cumplimiento del presente contrato, para lo cual, en este acto se designa por parte de FINIVA a: _____
- e) Colaborar con la EMPRESA, con el fin de realizar campañas y/o cursos en los que se dé a conocer a sus empleados los productos que ofrece FINIVA, así como capacitación en materia de educación financiera.
- f) Remitir a la EMPRESA un reporte con la temporalidad que se establezca de los créditos otorgados a sus empleados.

La EMPRESA se obliga a:

- a) Efectuar los descuentos vía nómina a cada trabajador que haya otorgado su consentimiento expreso, en los términos señalados por FINIVA.
- b) Transferir a FINIVA, dentro de los tres días hábiles siguientes a cada periodo de pago de nómina, las cantidades descontadas a los trabajadores, mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria que FINIVA le indique.
- c) Proporcionar a FINIVA, de forma mensual, un reporte de los descuentos realizados y las transferencias efectuadas.
- d) No alterar ni suspender unilateralmente los descuentos autorizados sin previa instrucción de FINIVA, salvo en caso de terminación de la relación laboral con su trabajador.
- e) Mantener abierto un canal de comunicación con el personal que designe FINIVA para dar seguimiento al cumplimiento del presente contrato, para lo cual, en este acto se designa por parte de la EMPRESA a: _____

f) Colaborar y facilitar a FINIVA realizar campañas y/o cursos en los que se dé a conocer a los empleados de la EMPRESA los productos que ofrece FINIVA, así como capacitación en materia de educación financiera.

g) Si por renuncia, despido, o cualquier motivo se termina la relación laboral con alguno de sus empleados, la EMPRESA se obliga a dar aviso previo a FINIVA, así como, en su caso, a descontar de la liquidación o finiquito correspondiente el monto que corresponda para pagar el saldo insoluto del crédito que dicho empleado mantenga con FINIVA.

h) La EMPRESA no será responsable del incumplimiento del trabajador, ni garantizará el pago del crédito.

i) A no celebrar con persona distinta a FINIVA un contrato con el mismo objeto que este mientras se encuentre vigente el presente contrato.

CUARTA. RELACIÓN LABORAL. LAS PARTES reconocen que FINIVA no asume, mediante este contrato, ninguna relación laboral con los trabajadores o empleados de la EMPRESA, ni se constituye como patrón sustituto o solidario. Toda relación laboral existe únicamente entre la EMPRESA y sus trabajadores o empleados.

La EMPRESA será el único responsable de las obligaciones laborales que surjan de las relaciones existentes con sus trabajadores y empleados, tales como salarios, indemnizaciones y riesgos profesionales o cualquier otra obligación o prestación que derive de las citadas relaciones laborales, de la



Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social o cualquier otro ordenamiento legal. En ningún caso y por ningún concepto podrá considerarse a FINIVA como patrón directo o sustituto de los trabajadores o empleados de la EMPRESA, por lo que la EMPRESA se obliga a hacerse responsable de todas las reclamaciones individuales o colectivas que por cualquier razón puedan presentar sus trabajadores, así como las sanciones que pudieran imponerles las autoridades administrativas o judiciales del trabajo y se obliga a liberar y sacar en paz y a salvo a FINIVA frente a toda reclamación, demanda o sanción que los trabajadores de la EMPRESA o cualquier autoridad pretendiese hacer o fincar en perjuicio de FINIVA a consecuencia de la citada relación de trabajo.

QUINTA. VIGENCIA. Este contrato tendrá una vigencia de ___ años contados a partir de la fecha de su firma, y podrá renovarse por periodos iguales mediante acuerdo por escrito entre LAS PARTES.

En caso de que termine la vigencia del presente contrato y no sea renovado por LAS PARTES, la EMPRESA se obliga a continuar realizando los descuentos a sus trabajadores vía nómina ya autorizados hasta su conclusión, salvo instrucción en contrario de FINIVA.

SEXTA. CONFIDENCIALIDAD Y DATOS PERSONALES. LAS PARTES se obligan a mantener la confidencialidad de la información a la que tengan acceso con motivo del presente contrato, incluyendo datos personales de los trabajadores, y a cumplir con lo dispuesto por la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

Para efectos del presente contrato se entenderá por Información Confidencial: toda la información técnica, administrativa y de negocios de LAS PARTES incluyendo de manera enunciativa mas no limitativa: procedimientos, formatos, análisis, información escrita, oral, gráfica o contenida en medios electromagnéticos, discos ópticos, microfilmes, manuales, diagramas y correos electrónicos que expliquen la funcionalidad de sistemas de cómputo o de programas, o cualquier otra información de negocios propiedad de LAS PARTES, de sus empresas, de sus subsidiarias y/o de sus filiales, o respecto de la cual tengan licencia o derecho de uso; revelada por una de LAS PARTES a la otra en relación con la negociación, celebración y ejecución del presente Contrato. El término Información Confidencial excluye: (i) toda aquella información que cualquiera de LAS PARTES hubiese poseído antes de haberla recibido de la otra parte; (ii) toda aquella información que se haya obtenido legalmente de un tercero sin que éste último tuviese la obligación de mantenerla en forma confidencial; (iii) toda aquella información que sea del dominio público; (iv) toda aquella información que sea desarrollada en forma independiente por cualesquiera de LAS PARTES; (v) toda aquella información que sea revelada por una de LAS PARTES a la otra con autorización por escrito; y (vi) toda aquella información que requiera ser reportada o divulgada a las autoridades judiciales o administrativas en cumplimiento de alguna ley, reglamento o decreto que sea aplicable a la parte que la divulgue, o de una orden, sentencia o laudo que sea obligatorio para la parte que la divulgue.

SÉPTIMA. OTROS ACUERDOS. LAS PARTES convienen en que:

a) Acuerdo Total. El presente Contrato constituye el acuerdo total entre LAS PARTES con respecto al objeto de este y sustituye todos los contratos, compromisos y acuerdos previos, ya sean orales o por escrito, con respecto al objeto del Contrato.

b) Cesión. Ninguna de LAS PARTES podrá ceder, transmitir o por cualquier título enajenar en favor de terceros los derechos y obligaciones que le derivan de este Contrato, salvo que conste en un acuerdo por escrito firmado por ambas partes.

c) Modificación y Renuncia. Ninguna de LAS PARTES podrá renunciar a disposición alguna el presente Contrato, ni ninguna modificación podrá llevarse a cabo, a no ser que conste en un acuerdo por escrito firmado por ambas partes.



d) Encabezados. Los encabezados del presente Contrato no afectarán en forma alguna el significado o la interpretación de este Contrato.

e) Caso fortuito o fuerza mayor. Ninguna de LAS PARTES será responsable de cualquier retraso e incumplimiento de este Contrato, que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor.

OCTAVA. DOMICILIOS. Para todo lo relativo a las comunicaciones y notificaciones derivadas del presente Contrato, LAS PARTES señalan como sus domicilios los siguientes:

FINIVA: Corporativo Diamante Santa Fe, Vasco de Quiroga 3900, Piso 10, Colonia Santa Fe, CP 05348, Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México, México.

La EMPRESA: _____.

Mientras LAS PARTES no se notifiquen el cambio de los domicilios anteriormente señalados, todas las notificaciones que en estos se realicen, se tendrán como legalmente efectuadas.

NOVENA. JURISDICCIÓN Y LEY APPLICABLE. Para la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente contrato, LAS PARTES se someten expresamente a las leyes federales de los Estados Unidos Mexicanos y a la jurisdicción de los tribunales competentes en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles debido a su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado en la ciudad de México, a los ____ días del mes de _____ de _____.

POR FINIVA

RODRIGO ADRIÁN VILLALPANDO ANDRADE

Representante legal

POR LA EMPRESA

Nombre del Representante legal

Cargo